ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2003

SEÑORES ASISTENTES
Alcalde
D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.
Concejales
D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS
D. JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN
D0 ANTONIA VELASCO GARCIA
D. ANTONIO LLAMAS PEREZ
Dª ESTRELLA FLORES EGEA
D0 GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA
Dª ISABEL FRANCO MARTIN
D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ
D. JOSE MANUEL MORENO RUJER
Secretaria-Interventora
ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día tres de julio de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria , en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2003. Por parte de la Alcaldía se pregunta a los asistentes si existe alguna observación.

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para proponer en el punto 2ª que se reitere en la intervención de él su especial hincapié en que las sesiones ordinarias fueran mensuales; por otro lado en los puntos 4ª y 5º hay un error en su segundo apellido, debiendo decir Jiménez; así mismo en el punto 5º indicar que tiene interés de que conste en acta su pregunta a la Secretaria sobre el sentido del artículo 127 del R.O.F. sobre la constitución, composición e integración y funcionamiento de las Comisiones Informativas, siendo respondido por la que suscribe que de la interpretación del artículo se desprende que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, en ese mismo punto en su parte dispositiva debe aparecer el punto tercero de la propuesta aprobada, es decir:" Se reunirá con carácter general con 48 horas de antelación a las sesiones plenarias, en horario de mañana ó tarde".

Hace uso de apalabra el Sr. Alcalde para indicar que en el punto octavo no se ha transcrito el último punto de la propuesta aprobada: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas del Huesna a D. José Losada Fernández.

No existiendo otra observación por parte de los asistentes, se pasa al turno de votación de las propuestas presentadas resultando por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta de Pleno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2003, con las rectificaciones planteadas, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

SEGUNDO.- MODIFICACION INICIAL DEL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los asistentes que se recibió un escrito del ministerio del Interior donde se nos comunicaba que debemos cambiar la redacción de los artículos 6 y 18 del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico que tenemos en vigor puesto que en base a lo establecido en la Orden de 31 de enero de 1989, la Dirección General de Tráfico contribuirá a la renovación de material didáctico y móvil, no es una obligación.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que aunque su voto será a favor del acuerdo, con lo que realmente no esta su Grupo a favor del Reglamento de referencia es con el artículo que establece el sistema de selección del personal, por entender que debiera contemplar una mayor participación de personas en el proceso de selección, siendo su intención presentar un propuesta genérica para los temas de contratación en los que exista una mayor participación.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar los artículos 6 y 18 del Reglamento de Parque Infantil de Tráfico en los siguiente términos:

Artículo 6.-
Para el Desarrollo de los programas y actividades que se planifiquen se atenderá siempre a las indicaciones pedagógicas de los servicios correspondientes de la Dirección General de Tráfico a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla, a quién se le solicitará apoyo para que facilite el material didáctico y el apoyo económico correspondiente.

Artículo 18.-
Al Ayuntamiento de Cañada Rosal corresponderá:
1. La dotación del terreno.
2. La construcción de la pista, aula y taller.
3. El mantenimiento y vigilancia de las instalaciones.
4. Las retribuciones del personal.
5. Dotación presupuestaria para el funcionamiento del Parque.

A la Dirección General de Tráfico, dentro de sus posibilidades presupuestarias contribuirá a la renovación del material, tanto didáctico como móvil, del parque, toda vez que haya llevado a cabo su actividad a lo largo del último curso escolar con arreglo a un nivel óptimo de funcionamiento, de acuerdo con los criterios didácticos establecidos y a las prescripciones establecidas en la Orden de 31 de enero de 1989 que regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los parques infantiles de tráfico.

Se contempla, igualmente, la posibilidad de que otras instituciones y/o personas públicas o privadas colaboren en las necesidades de las instalaciones y en los programas educativos que en el mismo se desarrollen.

SEGUNDO: Publíquese la presente modificación en el B.O.P. a efectos de exposición pública por un periodo no inferior a treinta días.

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS EN SECTOR SR-1.- Por parte de la Presidencia se presenta al Pleno del Ayuntamiento el expediente correspondiente a la tramitación de la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal en el Sector SR-1 de las NNSS de Cañada Rosal, cuya aprobación inicial se produjo por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de octubre de 2002 y provisionalmente el día 26 de febrero de 2003, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo . Por todo ello se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Sector SR-1.

No existiendo observación alguna, ni debate por parte de los asistentes, se pasa al turno de votación, adoptándose con el voto favorable de los 9 concejales del PSOE de Andalucía y la abstención de los dos concejales del Grupo I.U. Convocatoria por Andalucía el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Sector SR-1 de las NNSS de Planeamiento Municipal en Cañada Rosal, cuya parte afectada es la que sigue:

NORMAS URBANISTICAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION.

Se modifica en el documento el apartado B del punto 3 del artículo 75 de la Normativa Urbanística de las NNSS de Cañada Rosal . Tras la modificación, la redacción del apartado B del punto 3 del artículo 75 queda con el contenido siguiente:

Artículo 75. Ordenanzas de la zona residencial de extensión.
3. CONDICIONES DE PARCELACION.

Se contempla, igualmente, la posibilidad de que otras instituciones y/o personas públicas o privadas colaboren en las necesidades de las instalaciones y en los programas educativos que en el mismo se desarrollen.

SEGUNDO: Publíquese la presente modificación en el B.O.P. a efectos de exposición pública por un periodo no inferior a treinta días.

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS EN SECTOR SR-1.- Por parte de la Presidencia se presenta al Pleno del Ayuntamiento el expediente correspondiente a la tramitación de la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal en el Sector SR-1 de las NNSS de Cañada Rosal, cuya aprobación inicial se produjo por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de octubre de 2002 y provisionalmente el día 26 de febrero de 2003, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo . Por todo ello se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Sector SR-1.

No existiendo observación alguna, ni debate por parte de los asistentes, se pasa al turno de votación, adoptándose con el voto favorable de los 9 concejales del PSOE de Andalucía y la abstención de los dos concejales del Grupo I.U. Convocatoria por Andalucía el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Sector SR-1 de las NNSS de Planeamiento Municipal en Cañada Rosal, cuya parte afectada es la que sigue:

NORMAS URBANISTICAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION.

Se modifica en el documento el apartado B del punto 3 del artículo 75 de la Normativa Urbanística de las NNSS de Cañada Rosal . Tras la modificación, la redacción del apartado B del punto 3 del artículo 75 queda con el contenido siguiente:

Artículo 75. Ordenanzas de la zona residencial de extensión.
3. CONDICIONES DE PARCELACION.

A. Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 120 metros cuadrados y presenten anchos de fachada no inferiores a 7 metros.
B. No obstante, cuando se trate de actuaciones unitarias para viviendas de promoción pública y/o protección oficial, podrá reducirse la superficie de parcela a 90 metros cuadrados y el ancho de fachada a 6 metros, siempre que dicha actuación cumpla los siguientes requisitos:

- Que el número máximo de viviendas de la actuación no sea superior al que resulte de aplicarle la superficie mínima de parcela definida en el apartado A a la superficie total donde se desarrolle la actuación.
- Que la superficie no ocupada por las viviendas quede al servicio de éstas como zona comunal para usos de jardines o similar.

SEGUNDO: Publíquese la aprobación definitiva junto con el texto de la Modificación en el B.O.P. para su efectividad y general conocimiento.

CUARTO.- APROBACIÓN DE PLAN DE INVERSIONES PARA 2004.- Por parte de la Alcaldía se muestra a los asistentes escrito del la Diputación provincial de Sevilla por el que se nos requiere para que antes del día 15 de julio del corriente, presentemos aprobación de la obra o servicio a efectos de su inclusión en el Plan de Inversiones 2004. Por parte de la Alcaldía se presenta la propuesta de solicitar la inclusión de la obra denominada "Demolición de Cementerio Viejo y Rotonda de Acceso Por Palma del Río", solicitar ayuda técnica, solicitar la contratación de las obras por el Ayuntamiento y el compromiso de aportación no superior al 20% . Entiende el Alcalde que se trata de una buena idea, sobre todo para darle salida u otra utilidad a un Cementerio que se esta clausurando y por otro lado solucionar un problema de tráfico que se plantea a veces en esa zona, por ser lugar de confluencia de diferentes vías. También es intención de que si hay posibilidad económica incluir en el proyecto un monolito en reconocimiento a los muertos de la Guerra Civil.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez, para indicar que el Grupo al que representa se va a abstener en la votación, porque aunque la idea le parece buena, desconoce el proyecto en cuestión., a lo que es respondido por el Sr.

Alcalde que proyecto no existe, sólo se vota una idea a realizar solicitud de inclusión en el Plan y una vez concedido, entonces se realizará el Proyecto.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando con el voto favorable de los nueve concejales del Grupo Municipal de PSOE de Andalucía y la abstención del Grupo Municipal de I.U. Convocatoria por Andalucía el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la inclusión en el Plan de Inversiones 2004 de la obra denominada DEMOLICION DE CEMENTERIO VIEJO Y ROTONDA DE ACCESO POR PALMA DEL RIO, con un presupuesto de 108.926'00 euros.

SEGUNDO: Solicitar Ayuda Técnica para la redacción y dirección del Proyecto.

TERCERO: Solicitar la delegación de competencias para poder contratar las obras por parte de este Ayuntamiento.

CUARTO: Asumir el compromiso de aportación, el cual no será superior al 20 %.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a Diputación para su constancia y tramitación a los efectos oportunos.

QUINTO.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ECIJA.- Por parte de la Alcaldía se comunica a los asistentes que se trae a este Pleno una propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, motivada por el hecho de la reincorporación de Ecija a la misma, a la que se le da una mayor participación en los órganos de gobierno, aunque para determinados acuerdos importantes es necesario que voten a favor de los mismos al menor tres de los municipios mancomunados.

No existiendo observación alguna ni debate, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de los asistentes, EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Modificar los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija en los términos que constan en el ejemplar que nos han remitido.

SEGUNDO: Queda condicionada la eficacia del presente acuerdo a su aprobación por la Mancomunidad en los términos contemplados en los propios Estatutos asi como en la legislación que le es de aplicación .

TERCERO: Dese traslado a la Mancomunidad para su conocimiento y tramitación a los efectos oportunos.

SEXTO.- ACEPTACION DE RENUNCIA DE CASA EN C/ MENÉNDEZ PELAYO, Nº 4 BAJO IZQUIERDA Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA NUEVA ADJUDICACIÓN.- Por parte de la Alcaldía se expone a los asistentes que hemos tenido días atrás una renuncia de una de los arrendatarios de las viviendas en la C/ Menéndez Pelayo, por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aceptación de la renuncia, al mismo tiempo que la propuesta de las condiciones generales para la adjudicación de la misma a la que habría que añadir en la nº 18 que el 3.er año 1.20'00 €/año, pagaderas a razón de 85'00 € mensuales y la nº 20 que el plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en otros lugares de pública concurrencia. También se trae a este Pleno propuesta de baremación para puntuar la adjudicación de la vivienda en alquiler.

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que en primer lugar quiere agradecer el hecho de que se haya incluido a un miembro de su Grupo en la Comisión de baremación, no obstante y aunque estan de acuerdo en el contenido de las propuestas su postura será la abstención , al estar elaborándose desde su Grupo una propuesta genérica para contrataciones y puede darse el hecho de que sea contradictoria con lo ahora propuesto.

Se pasa al turno de votación, adoptándose con el voto favorable de los 9 concejales del PSOE de Andalucía y la abstención de los dos concejales del Grupo I.U. Convocatoria por Andalucía el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la vivienda en C/ Menéndez Pelayo nº 4, bajo Izquierda.

SEGUNDO: Aprobar las Condiciones Generales para la adjudicación, mediante concurso, de la vivienda de la C/ Menéndez Pelayo, en régimen de alquiler:

CONDICIONES GENERALES

1.- Podrán solicitar esta vivienda en régimen de alquiler los titulares de las unidades familiares actuales en quienes concurran los requisitos siguientes:

Estar empadronado en la localidad de Cañada Rosal.
No tener en propiedad vivienda o solar alguno.
Acreditar unos ingresos familiares totales iguales o inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional y además que estos ingresos familiares resultantes por miembro sean iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Este valor resultante se calculará, mediante coeficiente entre los ingresos familiares totales por cualquier concepto y el número de miembros de la familia solicitante.

En el caso de familias numerosas, o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes, por el coeficiente corrector que a continuación se detalla; en cualquier caso, los ingresos familiares resultantes por miembro deberán ser iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional:

Número de hijos	Coeficiente
4	1.15
5	1.30
6	1.45

7	1.60
8	1.75
9	1.90
10 o más	2.00

2.- Se considerará como unidad familiar:

Unidad de derecho.
Unidad de hecho, compuesta por las personas físicas que conviven de manera permanente en el momento de la solicitud.

3.- A los efectos del cálculo de los ingresos familiares se considerará la totalidad de ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar solicitante durante el año anterior a la fecha de solicitud de la vivienda. Deberán acompañarse fotocopias de las declaraciones de la renta correspondientes al último año o declaraciones de no existir obligación de presentarla.

Los ingresos familiares procedentes del trabajo deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de las nóminas correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o en su defecto, mediante certificación acreditativa de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social en dicho periodo.

4.- Si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar no desempeñara actividad laboral o empresarial alguna, se acreditarán sus ingresos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

Certificado expedido por los Organismos oficiales correspondientes en caso de jubilación o incapacidad laboral que obtendrá el solicitante.
Certificado expedido por las oficinas de empleo en caso de paro forzoso.

5.- En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá elaborar los correspondientes informes sobre condiciones socioeconómicas y familiares de los solicitantes relativas a los extremos considerados en los apartados anteriores de este punto.

6.- Además, los peticionarios habrán de acreditar alguna de las circunstancias siguientes:

Residir en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.

Habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar del solicitante.
Habitar una vivienda a título de inquilino cuando la renta de la misma sea igual o superior al 15% de los ingresos totales de la unidad familiar solicitante.
Residir en una vivienda a título de precario.

7.- Las viviendas con condiciones deficientes de habitabilidad se definirán como tales por relación a los extremos siguientes:

Condiciones de la seguridad constructiva del inmueble, relativa a cimentación, estructura cubierta y cerramientos, que se reseñarán independientemente
Condiciones relativas a ventilación natural de piezas principales, aislamientos por referencia a humedad en paramentos verticales y horizontales, dotación de servicios de la vivienda y posibilidades reales de abastecimiento de la infraestructura general, que se reseñarán independientemente.

8.1. En todos los casos las deficiencias de habitabilidad deberán acreditarse mediante certificado expedido al efecto por los servicios técnicos del propio Ayuntamiento. No se considerarán las deficiencias existentes por abandono reciente que pudieran subsanarse con escaso coste.

8.2. Se entiende que una vivienda no se adecua a la composición familiar del solicitante cuando dicha vivienda tiene una superficie útil tal que a cada ocupante le corresponde menos de 15 metros cuadrados útiles.

8.3. Se entiende por precario el que reside en una vivienda de titularidad ajena a los miembros de la unidad familiar sin contraprestación alguna en concepto de renta, precio, etc.

9.- La adjudicación de las viviendas en régimen de alquiler atenderá a la puntuación según baremo anexo. Siendo los cinco primeros de la lista los que

optarán a una vivienda por el sistema de sorteo. Si renunciara alguno de ellos será sustituido por el siguiente y así sucesivamente hasta su adjudicación.

10.- Para realizar la baremación y proponer la adjudicación de las viviendas se formará una Comisión integrada por: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida del Ayuntamiento, Trabajadora Social y Arquitecto Técnico Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación. Habrá asimismo una representación de las asociaciones e instituciones locales que lo deseen contando con voz pero sin voto.

La concesión definitiva la hará el Pleno del Ayuntamiento.

11.- La Comisión encargada de la Adjudicación de las viviendas, al mismo tiempo que elabora la lista provisional de adjudicatarios, confeccionará la lista de espera integrada por aquellos solicitantes que no hubieran resultado seleccionados. Estas listas se ordenarán con referencia exclusiva a la mayor o menor puntuación de cada solicitante, serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contando con 15 días para presentar posibles reclamaciones. Una vez vistas las reclamaciones se aprobará la publicación de la lista definitiva y la de espera.

12.- La lista de espera tendrá un período de vigencia de tres meses a partir de la notificación de la adjudicación y surtirá efectos en orden a la adjudicación de las viviendas en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.

13.- Cuando la lista de espera no estuviese vigente, se abrirá un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, tras lo cual se realizará una nueva baremación atendiendo a estas condiciones generales y por lo tanto se publicará una nueva lista de adjudicatario/s.

14.- La notificación a los adjudicatarios deberá contener, entre otros, los siguientes extremos:

Ubicación de la vivienda adjudicada.
Superficie útil de la misma.

c) Alquiler mensual.

15.- En la misma notificación se apercibirá al interesado al objeto de que en el plazo máximo de 10 días, comunique al Ayuntamiento de Cañada Rosal la aceptación o renuncia a la adjudicación. Si el adjudicatario no contesta al requerimiento o renuncia a la vivienda, se procederá a efectuar una nueva notificación en la persona que figure en primer lugar en la correspondiente lista de espera.

16.- La duración del periodo por el que se adjudica las viviendas será para todas de 2 años, prorrogables a un tercero siempre que se solicite por escrito al Ayuntamiento un mes antes de la finalización. La prórroga será concedida por el Pleno del Ayuntamiento siempre que se mantengan al día de la solicitud las condiciones que motivaron su adjudicación, pudiéndose solicitar cuanta documentación se estime oportuna para verificar esta situación.

17.- Cuando el adjudicatario entregue la vivienda al Ayuntamiento debe hacerlo dejándola en las mismas condiciones en que la recibió.
Corren a cargo del adjudicatario las obras de conservación, mejora y reparación que se consideren necesarios, y durante el tiempo del arrendamiento.

18.- El precio del alquiler será el mismo para todas las viviendas:

1.er año 360'61 €s/año, pagaderas a razón de 30'05 € mensuales.
20. Año 721'21 €./año, pagaderas a razón de 60'10 € mensuales.
3.er año 1.020'00 €. /año, pagaderas a razón de 85'00 € mensuales.

A pagar en todos los casos dentro de los 10 primeros días de cada mes.

19.- En el momento de la entrega de las viviendas a los adjudicatarios se firmará un contrato, donde se recogerán todas las condiciones establecidas en este Pliego, más aquellas que establece la legislación vigente en materia de contratos de arrendamiento.

20.- Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento en horarios de oficinas, durante el plazo de 20 días naturales contados desde la publicación

del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y otros lugares de concurrencia.

21.- Las solicitudes serán según el modelo adjunto e irán acompañadas de la documentación que se especifique en las mismas. El solicitante se compromete además a presentar al Ayuntamiento otra documentación que se le requiera.

TERCERO: Aprobar el baremo de aplicación para la adjudicación de referencia:

BAREMO PARA PUNTUAR LA ADJUDICACION DE VIVIENDA EN ALQUILER

1.- NECESIDAD DE VIVIENDA: (Sólo se puntuará por uno de los apartados)
a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higienico-sanitarias: 110 puntos.
b) Carecer de una vivienda por encontrarse en convivencia con otros familiares o familias:100 puntos.
c) Habitar una vivienda a título de inquilino: 110 puntos.

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:
a) Por estar formando una unidad familiar de derecho o de hecho: 50 puntos.
b) Por cada hijo menor de 26 años que conviva con el cabeza de familia a su cargo: 25 puntos.
c) Por cada familiar minusvalido psíquico, impedido o incapacitado, según grado de minusvalía:
* Menos del 33%: 10 puntos.
* 33% a 65% : 50 puntos.
* 66% a 75% : 75 puntos.
* 76% a 100%: 100 puntos.

3.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS:
Coeficiente de dicidir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar o futura:
- Hasta 0'20 veces del SMI: 150 puntos.
- de 0'21 a 0'30 : 110 puntos.

- de 0'31 a 0'40 : 95 puntos.
- de 0'41 a 0'50 : 80 puntos.
- de 0'51 a 0'70 : 65 puntos.
- de 0'71 a 0'90 : 50 puntos.
- de 0'90 en adelante: 35 puntos.

CUARTO: Publicar el presente Anuncio en el Tablón de Anucios de este Ayuntamiento y en los lugares de máxima concurrencia por espacio de veinte días hábiles dentro de los cuales las personas interesadas podrán presentar la oportuna solicitud.

SEPTIMO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.- Por parte de la Alcaldía se presenta al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de ratificación de 2 Resoluciones de Alcaldía que por falta de plazo no han podido incluirse en el orden del día del mismo, concretamente una de ellas relativa a la solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Cañada Rosal en el programa de Rehabilitación Autonómica y la otra designando responsable de la OMIC a Dª Isabel Franco Martín.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO : Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2003, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Cañada Rosal en el programa de Rehabilitación Autonómica en base a la Orden de 11 de abril de 2003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el B.O.P. núm.81 de 30 de abril de 2003.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de comprobar los requisitos exigidos a los solicitantes y las condiciones de las viviendas que vienen recogidos en los articulo 122 y 123 , de conformidad con el artículo 124 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

TERCERO: Ratificar la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre."

SEGUNDO: Ratificar Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2003, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO: Designar como responsable de la OMIC a Dª ISABEL FRANCO MARTINEZ.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente a la interesada y a la UCE y a la Delegación de Gobernación para su constancia a los efectos oportunos."

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.- Hace uso de la palabra el SR. Alcalde para informar a los asistentes en primer lugar del tema relativo a las obras que estan actualmente pendientes o en ejecución; las obras en el Paseo Carlos III se adjudicó a Andrés Carpio y estan a punto de finalizar, quedándose pendiente el mobiliario urbano que se instalará después de las Fiestas Locales. Con respecto a las obras en C/ Campoamor estan prácticamente terminadas y su tardanza se ha debido primordialmente a los cables de electricidad en baja, en la C/ Vicente Aleixandre comenzarán después de la feria. Los contrato de las obras en la Plaza Pablo de Olavide y Las de C/ Consejero Enrique Linde, Cuba y Otras han sido ya adjudicadas para las últimas se prevee que empiecen en la primera quincena de julio. Respecto al Salón de Usos Múltiples se estan terminando los camerinos, haremos una propuesta para un cerramiento exterior y hemos solicitado una subvención para instalación de aire acondicionado.

A continuación, y a iniciativa del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra la Sra. Velasco García, para informar que el pasado día 29 de junio se abrió la Piscina Municipal, en la que se estan llevando a cabo una serie de actividades como natación terapéutica natación libre..., se ha concedido autorización para cesión del contrato de explotación del bar a otra
Persona. En otro orden de cosas, por lo que respecta a las Fiestas Locales, tenemos previsto aumentar las actuaciones para gente joven; vamos a poner 5 casetas en el Paseo Carlos III y un día de actuaciones de artistas locales; mañana vamos a tener una reunión con las hermandades y asociaciones locales.

Seguidamente se cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Tercera Edad, el cual informa que en el día de hoy, y dada la necesidad de camas articuladas que existe en la localidad, nos hemos trasladado a la antigua

Residencia de Ecija que nos han cedido cinco camas con sus correspondientes colchones, una silla de ruedas, un juego de muletas, dos juegos de petanca, todo ello por un valor aproximado de 750.000 pesetas antiguas. Por ello y desde aquí queremos mostrar nuestro agradecimiento a todos los que han intervenido hoy en esta operación tanto a los que nos lo han cedido (principalmente a la Concejala Delegada en Ecija) como a los que nos han ayudado a hacer posible el traslado.

A continuación hace uso de la palabra la Sra. Gracia Torres para informar de la llegada de los niños bielorrusos a Cañada, ha venido el primer turno y en agosto vendrá el segundo y vaya desde aquí la bienvenida de toda la Corporación, porque entiende que el Grupo Municipal de Izquierda Unida estará de acuerdo, a los niños y nuestro agradecimiento a las familias de acogida por la solidaridad mostrada con estos niños; añadiendo la Sra. Flores Egea que tanto desde su posición en el Ayuntamiento como desde su postura de madre de acogida quiere agradecer la aptitud adoptada en Cañada con ellos, entre otras cosas el Ayuntamiento ha puesto a su disposición la Piscina Municipal y aportará una subvención para colaborar en los gastos , toda vez que estos niños estan muy necesitados de lo que desde aquí podemos ofrecerles, alimentos y agua no contaminados y sol, dado que vienen primordialmente por tema de salud.

Por alusiones el Sr. Hidalgo Jiménez solicita la palabra indicando que sobra el comentario de la Sra. García Torres, sobre que el Grupo Municipal I.U estamos de acuerdo con la bienvenida a los niños bielorrusos , que en estas cuestiones como en otras el Grupo I.U estará en disponibilidad plena con el Grupo de Gobierno y con el pueblo, y que en tanto las cuestiones no se debatan se desconoce su opinión al respecto. Cierra la intervención el Sr. Alcalde indicándole que no se sienta tan ofendido dado que lo único que ha dicho la concejala es que entiende que estáis de acuerdo con el tema.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Alcaldía, siendo las veintidós horas treinta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y yo, como Secretaria, doy fe.

AYUNTAMIENTO - CAÑADA ROSAL (Sevilla)